



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO No. 001-2014

ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) CON LA EMPRESA TRAVERSAH, EN FECHA 01 DE ABRIL DE 2014.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, R.T.N. N° 08019003249605, R.T.N. N° 08019003249605 del IHSS, de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N° 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N° 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM-011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en la Gaceta, diario oficial de la República respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y el señor **HANS WERNER SHUMACHER ROMERO**, mayor de edad, casado, Ejecutivo de Negocios, hondureño, con tarjeta de Identidad No.0801-1969-10936, con R.T.N. No.08011969109360 y de este domicilio, actuando en su condición de Gerente Administrativo de la empresa **TRANSPORTES VERTICALES DE HONDURAS S. DE R. L. (TRAVERSAH)**, según Poder Administrativo otorgado en Instrumento No.43 de fecha 1 de noviembre de 2006, autorizado por el Notario Julio Alberto Ortega, inscrito con No.78 Tomo 640 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán, por el señor **WERNER SHUMACHER OSMER**, quien actúa en su condición de Gerente General de la Sociedad constituida mediante Instrumento Público No.89 autorizado ante el Notario Renán Pérez, el 24 de agosto de 1968 e inscrita bajo el número 40 folio 166 al 172 del Tomo 60, ambos del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, con R.T.N. de la empresa No.080119995310871, distribuidor y representante exclusivo de los elevadores marca SCHINDLER y quien para los efectos de este Adendum se denominara "**EL PROVEEDOR**", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) CON LA EMPRESA TRAVERSAH EN FECHA 01 DE ABRIL DE 2014**; el que se regirá por las cláusulas y condiciones legales siguientes: **PRIMERA:** Manifiesta el **Dr. RICHARD ZABLAH ASFURA** en la condición con que actúa que mediante **Resolución CI-IHSS-GAYF No.597/28-06-2019** de fecha 28 de junio del 2019, emitida por la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social que **RESUELVE:** Dar por recibida la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS en Memorando No. 8123-GAYF-2019 de fecha 28 de junio del 2019, donde solicita la autorización para la prórroga del contrato No.001-2014 suscrito con la EMPRESA TRAVERSAH referente a los Servicios de mantenimiento de elevadores que coadyuvan con la operatividad diaria del Instituto Hondureño de Seguridad Social, de acuerdo al detalle así:

No de Contrato	Nombre	Concepto de Servicio	Desde	Hasta

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn



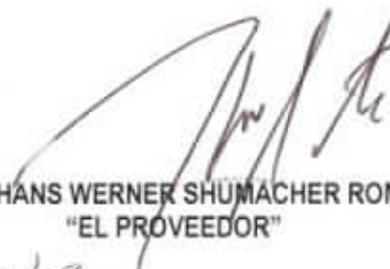
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

001-2014	Transporte Verticales de Honduras S de R. L.	Servicio de mantenimiento de elevadores HET	01/07/2019	31/12/2019
----------	--	---	------------	------------

Por lo que por este acto modifica la **CLAUSULA CUARTA** del **CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) CON LA EMPRESA TRAVERSAH EN FECHA 01 DE ABRIL DE 2014, No. 001-2014**, la cual se leerá de forma siguiente: **CLÁUSULA CUARTA: DE LA VIGENCIA DEL ADENDUM:** El presente Adendum tendrá una vigencia comprendida a partir del **UNO (01) DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019) AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, asimismo "EL PROVEEDOR", quedando las demás cláusulas en los mismos condiciones del contrato original. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el señor **HANS WERNER SHUMACHER ROMERO**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual y para dejar constancia firmamos el presente ADENDUM en forma duplicada, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve (9) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).


DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO
"IHSS"




SR. HANS WERNER SHUMACHER ROMERO
"EL PROVEEDOR"

12/11/19



Cc: Interesado
Cc: Comisión Interventora
Cc: Gerencia Admva. Financiera
Cc: Depto. de Presupuesto
Cc: Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras.
Cc: Gerencia de Tecnología y Comunicación.
Archivo/KM